

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Decl. 001/09

Nº 131

PERÍODO LEGISLATIVO 20 09

EXTRACTO BLOQUE M.P.F. *Proyecto de Declaración viendo con beneplácito la presentación del gobierno de la nación ante la Comisión de Límites de la Plataforma Continental de la ONU, ref. al reclamo de soberanía nacional.*

Entró en la Sesión de: 27 AGO. 2009 *h*

Girado a Comisión Nº _____

Orden del día Nº _____

Q1

121/OP.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECLARA:

Artículo 1°.- Que ve con beneplácito la histórica y trascendente presentación, en tiempo y forma, del Gobierno nacional a través del Poder Ejecutivo Nacional ante la Comisión de Límites de la Plataforma Continental de la ONU, referente al reclamo de soberanía nacional sobre la extensión de su lecho marino que incluye a las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y el Sector Antártico Argentino, como culminación de una política de Estado orientada a la defensa del interés nacional, que permitirá:

- a) Mantener la permanente defensa soberana del interés nacional y tomar todos los recaudos en salvaguarda de sus legítimos derechos de soberanía sobre las Islas Malvinas y otros sectores circundantes por ser parte del territorio argentino;
- b) definir un nuevo límite exterior de la plataforma continental sobre la cual la Argentina ejerza derechos de soberanía en materia de exploración y explotación de sus recursos naturales subyacentes, incluyendo pesca y reservas de hidrocarburos, comprendiendo el lecho y subsuelo de las áreas submarinas que se extienden más allá de su mar territorial y a todo lo largo de la prolongación natural de su territorio continental, las islas del Atlántico Sur y el Sector Antártico Argentino;
- c) reconocer en un nuevo ámbito internacional la controversia aún no resuelta por la soberanía del archipiélago Islas Malvinas;
- d) ~~permitir~~ ^{obstaculizar} al Gobierno Nacional ~~oponer~~ ^{objetar} formalmente cualquier intención del Reino Unido de efectuar una presentación sobre una pretendida plataforma continental de cualquier parte del territorio nacional argentino;
- e) reclamar la extensión de la plataforma continental nacional en 1,7 millones kilómetros cuadrados más a los 4,8 millones ya existentes, lo que representa un aumento del 35% del lecho y del subsuelo marino, incluyendo a las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y Sector Antártico Argentino.

Artículo 2°.- Reconocer el profundo y acabado trabajo científico y técnico llevado a cabo durante los últimos once años, con el objeto de asegurar la defensa de nuestro territorio, por las distintas administraciones del Gobierno Nacional a través de las diversas áreas competentes, como una verdadera política de Estado, ante la Comisión de Límites de la Plataforma Continental de la ONU, en estricto cumplimiento con lo dispuesto por la CONVEMAR, lo que implica un importante acto de afirmación soberana y supone un hito nacional en materia de límites y fronteras.

Artículo 3°.- Girar copias de la presente Declaración al Poder Ejecutivo Nacional, a las Legislaturas Provinciales que conforman el Parlamento Patagónico y a los señores Senadores y Diputados nacionales de dichas provincias.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Movimiento Popular Fueguino

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

20 MAY 2009

MESA DE ENTRADA

Nº 13 HS. FIRMA



FUNDAMENTOS

El 21 de abril del corriente, el Gobierno presentó ante la ONU el reclamo de soberanía nacional sobre la extensión de su lecho marino que incluye a las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y el sector antártico argentino. La presentación fue realizada "en tiempo y forma" ante la Comisión de Límites de la Plataforma Continental, un órgano técnico de la ONU creado por la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR).

El acuerdo para incrementar ese límite fue firmado en 1992, en el marco de la Convención sobre los Derechos del Mar y estableció que cada país deberá hacer el estudio correspondiente sobre el subsuelo marino adyacente a sus costas, para luego presentar el proyecto de extensión de su dominio hasta las 350 millas. Con ello, cada país aumentaría las posibilidades de explotar recursos naturales oceánicos, no en el agua pero sí en el subsuelo marino.

En 1997 se creó por Ley Nacional 24815 la Comisión Nacional de Límite Exterior de la Plataforma Continental (C.O.P.L.A.), cuyo objetivo es llevar adelante el estudio correspondiente y elaborar una propuesta definitiva para establecer el límite exterior de la plataforma continental.

Desde 1998, los distintos gobiernos nacionales han trabajado incesantemente a fin de preparar, con los mejores argumentos científico-técnicos la presentación ante la ONU.

La presentación nacional, que es un acto de afirmación soberana y supone "un hito nacional en materia de límites y fronteras" contiene el límite exterior de la plataforma continental sobre la cual ejerce derechos de soberanía la Argentina en materia de exploración y explotación de sus recursos naturales, comprendiendo el lecho y subsuelo de las áreas submarinas que se extienden más allá de su mar territorial y a todo lo largo de la prolongación natural de su territorio continental, las islas del Atlántico Sur y el Sector Antártico Argentino.

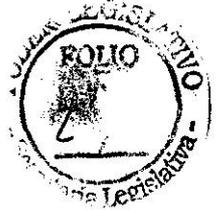
Se presentaron 840 kilos (40 cajas) de documentación que son el resultado de un trabajo científico y técnico de 11 años, realizándose en total 12 campañas oceanográficas en el margen de la plataforma continental. Hay que tener en cuenta que Argentina es uno de los países más beneficiados por la aplicación de la Convención del Mar, debido a la extensión de su plataforma. Por ello, también, es uno de los países que más trabajo realizó para esta presentación

Sin opinar técnicamente sobre los antecedentes reunidos y la propuesta en sí, cuestión que escapa a las competencias y posibilidades de este Parlamento y que

“LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, Y LOS HIELOS CONTINENTALES, SON Y SERAN ARGENTINOS”



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Movimiento Popular Fueguino



requeriría contar con la totalidad de la presentación efectuada y con equipos técnicos altamente calificados para ello, queremos reconocer y destacar desde este parlamento, principalmente integrado por provincias litorales, la adopción de esta materia como una verdadera política de Estado, en una tarea que trascendió distintas gestiones de gobierno, y que permitió cumplir con la obligación internacional ante la ONU en tiempo y forma.

En estricto cumplimiento con lo dispuesto por la CONVEMAR, la Argentina realizó un acto de afirmación soberana de sus derechos sobre un territorio de más de 1,7 millones de kilómetros cuadrados, que se suman a los casi 4,8 millones de kilómetros cuadrados de la plataforma continental que ya posee hasta las 200 millas **para fijar de forma definitiva y obligatoria la extensión geográfica de todo el territorio nacional. La presentación nacional contiene el límite exterior de la plataforma continental sobre la cual ejerce derechos de soberanía en materia de exploración y explotación de sus recursos naturales, comprendiendo lecho y subsuelo de las áreas submarinas que se extienden más allá de su mar territorial y todo a lo largo de la prolongación natural de su territorio continental, las islas del Atlántico Sur y el Sector Antártico Argentino.**

Ello representa un aumento del 35% del lecho y del subsuelo marino, incluyendo a las islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur sobre las que existe una disputa de soberanía con el Reino Unido; y también el llamado Territorio Antártico Argentino, que se superpone también con el Territorio Antártico Británico y el Territorio Antártico Chileno.

Para nuestro país, este nuevo ordenamiento jurídico internacional es de trascendental importancia debido a que geomorfológicamente su plataforma continental se extiende considerablemente más allá de las doscientas millas marinas, abarcando extensas zonas adyacentes a los territorios continental y antártico y a las Islas de los Estados, Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur.

En consecuencia, resulta legítimo efectuar el reclamo correspondiente para poder ejercer derechos de soberanía a los efectos de la exploración y explotación de sus recursos naturales, entendiéndose por tales a los minerales y otros recursos no vivos del lecho del mar y su subsuelo, así como los organismos vivos pertenecientes a especies sedentarias, es decir, aquellas que en el período de explotación están inmóviles en el lecho del mar o en su subsuelo o sólo pueden moverse en constante contacto físico con él.

Sin dejar de tener en cuenta el potencial hidrocarburrífero de esta amplia plataforma, también son dignas de mención las posibilidades en yacimientos minerales metalíferos y no metalíferos detectados mediante la fotografía submarina en algunas

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, Y LOS HIELOS CONTINENTALES, SON Y SERAN ARGENTINOS"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Movimiento Popular Fuegoينو



zonas oceánicas. Si bien la presencia de estos minerales aún no ha sido debidamente acreditada, la plataforma continental puede ser considerada un ámbito propicio de exploración en razón de su evolución geológica común con el territorio emergido.

Otro de los recursos naturales que tendrá importancia en el mediano plazo será el aprovechamiento de los gases hidratados (metano con varias moléculas de agua), los cuales se forman en los bordes de las plataformas continentales a partir de los 400 m de profundidad, como resultado de la descomposición de la materia orgánica que continuamente precipita sobre los fondos oceánicos.

Las perspectivas mineras del país se ampliarán considerablemente con estas nuevas posibilidades

Finalmente, es importante hacer mención al tema Malvinas, cuya soberanía debe ser reclamada y sostenida enérgicamente por la Nación Argentina en todos los foros internacionales en los que tal cuestión pueda plantearse. Al respecto, es necesario considerar que la Comisión de Límites de la Plataforma Continental de la ONU es un organismo técnico, no político. Por lo que, en caso de algún litigio que pudiera ponerse de manifiesto ante eventuales presentaciones que pudiera realizar Gran Bretaña sobre una pretendida plataforma continental sobre las Islas, y que se contradigan con la presentación efectuada por Argentina (que lógicamente las incluye), la comisión deberá mantener ambos reclamos en suspenso, hasta que exista una resolución sobre el tema.

No obstante, consideramos importante que el Gobierno Argentino logre instalar, en un reconocido ámbito técnico como este, los argumentos geográficos y geológicos que sustentan su petición, en relación al resto de la Plataforma Argentina.

Por otra parte, es importante destacar que, en caso de producirse alguna presentación británica en la materia, tanto este Parlamento como las Legislaturas Provinciales de la región debieran instar al Gobierno Nacional para objetar enérgicamente la misma ante la ONU.

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, Y LOS HIELOS CONTINENTALES, SON Y SERAN ARGENTINOS"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Movimiento Popular Fueguino



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECLARA:

Artículo 1°.- Que ve con beneplácito la histórica y trascendente presentación, en tiempo y forma, del Gobierno Nacional a través del Poder Ejecutivo Nacional ante la Comisión de Límites de la Plataforma Continental de la ONU, referente al reclamo de soberanía nacional sobre la extensión de su lecho marino que incluye a las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y el Sector Antártico Argentino, como culminación de una política de Estado orientada a la defensa del interés nacional, que permiten:

- a) Mantener la permanente defensa soberana del interés nacional y tomar todos los recaudos en salvaguarda de sus legítimos derechos de soberanía sobre las Islas Malvinas y otros sectores circundantes por ser parte del territorio argentino;
- b) definir un nuevo límite exterior de la plataforma continental sobre la cual la Argentina ejerza derechos de soberanía en materia de exploración y explotación de sus recursos naturales subyacentes, incluyendo pesca y reservas de hidrocarburos, comprendiendo el lecho y subsuelo de las áreas submarinas que se extienden más allá de su mar territorial y a todo lo largo de la prolongación natural de su territorio continental, las islas del Atlántico Sur y el Sector Antártico Argentino;
- c) reconocer en un nuevo ámbito internacional la controversia aún no resuelta por la soberanía del archipiélago Islas Malvinas;
- d) permitir al Gobierno Nacional objetar formalmente cualquier intención del Reino Unido de efectuar una presentación sobre una pretendida plataforma continental de cualquier parte del territorio nacional argentino;
- e) reclamar la extensión de la plataforma continental nacional en 1,7 millones kilómetros cuadrados más a los 4,8 millones ya existentes, lo que representa un aumento del 35% del lecho y del subsuelo marino, incluyendo a las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y Sector Antártico Argentino.

Artículo 2°.- Reconocer el profundo y acabado trabajo científico y técnico llevado a cabo durante los últimos once años, con el objeto de asegurar la defensa de nuestro territorio, por las distintas administraciones del Gobierno Nacional a través de las diversas áreas competentes, como una verdadera política de estado, ante la Comisión de Límites de la Plataforma Continental de la ONU, en estricto cumplimiento con lo dispuesto por la CONVEMAR, lo que implica un importante acto de afirmación soberana y supone un hito nacional en materia de límites y fronteras.

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, Y LOS HIELOS CONTINENTALES, SON Y SERAN ARGENTINOS"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Movimiento Popular Fueguino



Artículo 3°.- Girar copias de la presente Declaración al Poder Ejecutivo Nacional, a las Legislaturas Provinciales que conforman el Parlamento Patagónico y a los señores senadores y diputados nacionales de dichas provincias.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.